



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277703-2019

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rehusado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
			☐ Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

OTORIZADO

4

Señor (a):

ZAIDA GISELLI CAÑON GUERRERO
TRANS 13 F NO. 47 – 27 SUR
TEL: 3202194146
EMAIL: zaidagiselli@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 314816- 2019

Señor(a): **ZAIDA GISELLI**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025049638 del 11/10/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de acción facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo spuesto como medio de notificación.

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante e entrega informó como causal de devolución **“DIRECCIÓN NO EXISTE”** tal como estra a continuación:

Remitente
Remite: Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 37
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG249876819CO

Destinatario
Remite: Razon Social: Zaida Giselli Cañon Guerrero
Dirección: TRANSVERSAL 13 F # 47-27 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 03012020 17 04 56
Fecha admisión:

7 – 35

bogota.gov.co

5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ZAIDA GISELLI CAÑÓN GUERRERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52899500
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV 13 F N 47-27 SUR BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3653972 Teléfono móvil: 3202194146

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: H.MOVILIDAD
Orden de servicio: 12687360

Fecha Pre-Admisión: 16/10/2019 15:58:45



YG242739773C0

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:		1111 587
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ RE Rematada ☐ NO No existe ☐ NO No reside ☐ NO No reclamada ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		
Referencia: 11001000000000000000000000000000		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11001000		☐ G1 G2 Cerrado ☐ N1 N2 Fallido ☐ F1 F2 Apartado Cerrado ☐ F1 F2 Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111527	
Destinatario	Nombre/Razón Social: ZAIDA GISELLI CAÑÓN GUERRERO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		1111 587
	Dirección: TV 13 F N 47-27 SUR BOGOTÁ		C.C. Tel. Hora:		
Teléfono: 3653972 Código Postal: 11001000		Código Operativo: 1111527		Fecha de entrega:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Distribuidor:	
Peso Facturado: 200		Diseño Contenedor:		C.C.	
Peso Volumétrico: 0		Observaciones del cliente: COMPAREANDO		Gestión de entrega:	
Peso Facturado: 200				☐ Tel. ☐ 200	
Valor Declarado: 50				☐ Tel. ☐ 200	
Valor Flete: 52.500				☐ Tel. ☐ 200	
Costo de manejo: 52				☐ Tel. ☐ 200	
Valor Total: 50				☐ Tel. ☐ 200	



11115871111000YG242739773C0

16 OCT 2019

79.301.426

Procedimiento de Entrega de Documentos a la Ciudadanía - 16/10/2019 - 15:58:45 - 16/10/2019 - 15:58:45 - 16/10/2019 - 15:58:45

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **541212 de fecha 05/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277703-2019

Señor (a):

ZAIDA GISELLI CAÑON GUERRERO
TRANS 13 F NO. 47 – 27 SUR
TEL: 3202194146
EMAIL: zaidagiselli@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 314816- 2019

Señor(a): **ZAIDA GISELLI**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025049638 del 11/10/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **“DIRECCIÓN NO EXISTE”** tal como se muestra a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ZAIDA GISELLI CAÑON GUERRERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52899500
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV 13 F N 47-27 SUR BOGOTÁ Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3653972 Teléfono móvil: 3202194146

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: H.MOVILIDAD Fecha de Admisión: 16/10/2019 15:58:45 Orden de servicio: 12587808																																	
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Asesoría y Planeación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Nit: 0.27.1559992081 Referencia: 110010000025048933 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11151000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111527		Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>OT</td> <td>OT</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>AS</td> <td>AS</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No recibido</td> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Finalizado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Aparado Clamorado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FR</td> <td>FR</td> <td>Porraz Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Obligación en caso</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Retenido	OT	OT	Cancelado	NE	No existe	AS	AS	No cancelado	NR	No recibido	PA	PA	Finalizado	NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clamorado	DE	Desconocido	FR	FR	Porraz Mayor		Obligación en caso			
RE	Retenido	OT	OT	Cancelado																													
NE	No existe	AS	AS	No cancelado																													
NR	No recibido	PA	PA	Finalizado																													
NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clamorado																													
DE	Desconocido	FR	FR	Porraz Mayor																													
	Obligación en caso																																
Destinatario Nombre/Razón Social: ZAIDA GISELLI CAÑON GUERRERO TL745 Dirección: TV 13 F N 47-27 SUR BOGOTÁ Teléfono: 3653972/3202194146 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fírmame nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Distribución: C.C. Gestión de entrega: Tel.																															
Valores Peso Flaco (grs): 220 Peso Volumétrico (grs): 5 Peso Factorado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$2.620 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Bole Consignar: Observaciones del cliente: COMPARENDOS Olivero Castro O. 16 OCT 2019 79.301.426																															

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **541212 de fecha 05/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18394

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-314816/ ZAIDA GISELLI CAÑON GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277703 d el 23 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

314816.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)